



TÉRMINOS DE CONDICIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 31-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

Aguachica - Cesar

MAYO 2026



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas naturales o jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	14/05/2026
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	14/05/2026
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	15/05/2026
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	19/05/2026
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	20/05/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	21/05/2026
Publicación del informe de Evaluación.	22/05/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	25/05/2026
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación y/o Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	26/05/2026
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social



TÉRMINOS DE CONDICIONES

del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es deber constitucional y legal del ejecutivo cumplir con el principio fundamental de nuestro estado social de derecho, implementando acciones que redunden en la buena prestación del servicio público de la salud para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que requieren el servicio.

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., es una Empresa Social del Estado, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública Departamental en el nivel descentralizado por servicio, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, calidades jurídicas que les confiere identidad propia.

Es deber del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., como IPS de mediana complejidad, que presta sus servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda en forma oportuna, efectiva y suficiente, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

EL HOSPITAL debe mantener sus servicios asistenciales y garantizar a los usuarios los elementos que se demanden para la atención en salud que presta, por lo que se requiere además del recurso humano y la tecnología adecuada para este nivel de atención, la adquisición de insumos indispensables para una óptima prestación de los servicios y la integralidad de la atención en los mismos.

Para cumplir con la exigencia del UCI, la entidad requiere contratar el suministro de una central de monitoreo, las cuales son esenciales para la atención en salud de sus usuarios.

Lo anteriormente descrito es indispensable para cumplir con lo requerido en la resolución 3100 de noviembre del 2019 la cual tiene a cargo los requisitos mínimos de habilitación, estipulando que el servicio de UCI requiere contar con una central de monitoreo que le permita visualizar de manera oportuna los parámetros de signos vitales de los pacientes y de esta manera tener una respuesta inmediata en caso de emergencia, es por ello la necesidad de contratar el suministro de una central de 13 monitores de signos vitales junto con el monitor principal de visualización. La instalación estará a cargo de un ingeniero de soporte y un Ing. especialista de la línea de central de monitoreo, así mismo deberán realizar la capacitación al equipo operario de los equipos y la instalación de los mismos.

Teniendo en cuenta la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en cumplimiento de la **MISIÓN** institucional encomendada a la entidad, se hace necesario adelantar oportunamente las gestiones para recibir propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que estén en capacidad de contratar **EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.** El contrato se adjudicará conforme con el procedimiento establecido en la presente Invitación y los requerimientos institucionales.

Los interesados deberán reunir los requisitos que se enuncian en la presente invitación y no deberán estar inhabilitados para contratar con la **E.S.E.**, de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Las actividades ofertadas se deberán realizar por cuenta y riesgo del proponente mediante recursos propios o subcontratados.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la necesidad presentada, para garantizar el suministro de quipos biomédicos para la adecuada prestación de servicios en salud, se requiere contratar este suministro para el cumplimiento eficiente del objeto social de la **ESE**.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que suministro los equipos requeridos por del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone la Constitución Política y la Ley

Para efectos del control social se invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación de la **ESE**.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co

3. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los suministros efectivamente realizados, según los requerimientos y condiciones definidos en el Anexo No. 03.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. ha dispuesto un presupuesto oficial de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MTCE (\$22.372.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 según certificado presupuestal No. 456 del 01 de abril de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargada del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	\$22.372.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios por un término **UN (01) MES**, termino dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Aprobación de las garantías exigidas.
2. Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.
3. Expedición del respectivo registro presupuestal.
4. Suscripción del Acta de Inicio.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Copia de los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2) y 3)** deberán ser **entregados en la Oficina de Contratación** para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo.

La información relacionada con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral será verificada por la responsable de la oficina de gestión humana del Hospital, quien expedirá la certificación correspondiente. Este soporte hace parte de la verificación de cumplimiento que debe ser efectuada por el Supervisor del Contrato.

El acta de verificación de cumplimiento del contrato, deberá especificar el valor del suministro

EL HOSPITAL verificará a través del supervisor los suministros realizados en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual a pagar.

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por el contratista, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva.

El pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos del **HOSPITAL** utilizados para la ejecución de los procesos asistenciales contratados.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adoptado por la Junta Directiva mediante el Resolución 019 de 2025, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 172 de 2025 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 03.

11. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de SSG-ST de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, **ICBF y SENA**, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Debiéndose realizar la contratación con personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para la presentación de propuesta por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el **HOSPITAL**.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, **EI HOSPITAL** procederá al archivo de la propuesta original.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, las sociedades, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS: PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
2. Certificado original de registro mercantil, donde se acredita estar inscrito en la cámara de comercio con una antelación mínima de un (01) año, aportando el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
3. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
5. Presentar el Formato de hoja de vida (persona natural o jurídica según aplique para el proponente) debidamente diligenciado.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
9. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
10. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar.
11. Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
12. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
13. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 03
14. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.
15. Diligenciar el compromiso anticorrupción, conforme al anexo No 04.
16. Certificación de cuenta bancaria.

15.2 PERSONAS JURÍDICAS: Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
2. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
4. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

- Estados financieros básicos a diciembre 31 de 2025, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - ❖ Balance general discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - ❖ Estado de resultados.
 - ❖ Notas a los estados financieros.
 - ❖ Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia **2024** y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad **PROPONENTE**.
 - ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - ❖ Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, considerando que no se está frente a los casos señalados en dicha norma, no podrán participar en este proceso de contratación directa las empresas de servicios temporales; igualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1100 de 1992 Artículo 23, se prohíbe a las empresas asociativas de trabajo ejercer funciones de intermediación o de empleador, tampoco dichas empresas podrán participar en la contratación de que tratan estos términos de condiciones, en consecuencia, las empresas de servicios temporales y las asociativas de trabajo tampoco podrán participar como integrantes de consorcios o uniones temporales

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas, para el suministro de DOS LAMPARAS DE FOTOTERAPIA LES

GBARCO SA LULLABY LED PT	Longitud de onda optima de 458 nm: Nuestros LED priorizan la longitud de onda optima (450-465 nm) para maximizar el metabolismo de la bilirrubina.
	Niveles de irradiación idoneos: Con un nivel de irradiación alta de 45 uw/cm2/ nm y una irradiación baja de 22 uw/cm2/nm, el sistema de LED Lullaby permite adaptar el tratamiento a las necesidades de cada paciente.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Superficie efectiva 50 cm x 30 cm a 35 cm desde la fuente de luz
Lámparas LED Las lámparas LED tienen una capacidad nominal de hasta 50.000 horas a alta potencia (con una reducción del lumen del 30%)
Altura ajustable - Hasta 47 cm
Ruedas pequeñas multidireccionales – Puede deslizarse debajo de la mayoría de las cunas o calentadores
Inclinación de la lámpara - Inclinación de hasta 90°, lo que permite usarlo con un calentador radiante
20 W máximo a 100-240 V ~ 50/60 Hz
APORTAR HOJA DE VIDA
APORTAR GUIA RAPIDA
APORTAR FICHA TECNICA
APORTAR REGISTRO INVIMA
APOTAR PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN
APORTAR MANUAL DE USUARIO
APORTAR MANTENIMIENTO SEGÚN LA GARANTIA
CARTA DE GARANTIA DE 12 MESES

NOTA: Los ítems deberán ser cotizados en valores unitarios de acuerdo al Anexo No. 03. Estos valores aplicaran durante toda la vigencia del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, obligándose para con **EL HOSPITAL** a lo siguiente: **1)** Ejecutar el contrato en los términos establecidos. **2)** Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor. **3)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes correspondientes. **4)** Diligenciar el compromiso anticorrupción. **5)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT. **6)** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar conforme la clasificación de actividades económicas establecidas. **7)** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de la entidad que apliquen en desarrollo de sus obligaciones contractuales. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, para que reposen en la dependencia correspondiente. **9)** Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **10)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **11)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **12)** Prestar sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. En consecuencia, la responsabilidad laboral que surgiere como consecuencia de la prestación del servicio será única y exclusivamente del contratista. **13)** Presentar la información e informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o por la Gerencia cuando se requiera. **14)** Cumplir con la disponibilidad presentada en la propuesta. **15)** Informar por escrito a la oficina de contratación o al supervisor del presente contrato en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo. **16)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado, brindando la información que se le solicite. **17)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato. **18)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado. **19)** No instalar ni utilizar en los equipos de la entidad destinados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor. **20)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por



TÉRMINOS DE CONDICIONES

el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato, por lo que se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por el área de Almacén, 21) Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor que resulten de la ejecución del objeto contractual, y de los informes, artículos, guiones o documentos elaborados por el contratista en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva del HOSPITAL, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones EL HOSPITAL actúa como tercero de Buena Fe. 22) Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. 23) El Pago de Impuesto de estampilla Departamental deberá realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental. 24) Las garantías establecidas en la cláusula novena del presente contrato, deberán allegarse a la oficina de contratación de la ESE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones generales estipulados en los numerales 23 y 24, no se podrá suscribir acta de inicio. 25) Informar mediante oficio al HOSPITAL y al supervisor del contrato cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten cuentas de cobro que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el HOSPITAL no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 26) Suspender el suministro una vez agotado el valor del contrato, salvo que este sea modificado o adicionado en término de duración y valor mediante la suscripción de un contrato adicional, lo cual se efectuará con anterioridad al vencimiento del mismo, documento que hará parte integral del contrato inicial. Los suministros efectuados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por EL HOSPITAL. 26) Radicar las cuentas que correspondan a los mantenimientos y suministros que fueron efectuados en el mes inmediatamente anterior y hasta la fecha en que esta se efectúa. Por ningún motivo se aceptará la radicación de mantenimientos y suministros efectuados en otra mensualidad. En todos los casos, EL CONTRATISTA deberá radicar las cuentas ordenadas de la siguiente manera: a) Las cuentas no deben tener ganchos de cosedora ni copias de un mismo documento. b) Deben ir legajadas a la altura de una hoja de tamaño oficio y estar foliadas en la esquina superior derecha con lapicero de tinta negra. 27) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.

17. PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

El proponente debe programar las reuniones con el personal, capacitaciones y otras actividades que demanden tiempo de sus operarios en horarios diferentes a los programados laboralmente o cubrir estas faltas temporales; así mismo deberá asegurar el cubrimiento de incapacidades,



TÉRMINOS DE CONDICIONES

licencias y vacaciones con personal de reemplazo, en ningún caso se aceptará el cubrimiento de vacancias temporales con el mismo personal asignado.

18. CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 14 DE MAYO DE 2026
CIERRE: 20 DE MAYO DE 2026 A LAS 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la Ventanilla Única de Correspondencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 15.
4. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
5. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
6. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
7. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Carrera 31 No. 4ª 36, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la **ESE**.
8. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE



TÉRMINOS DE CONDICIONES

9. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Presentarse en el formato establecido en el Anexo 03.
- Los valores ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

22 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el **HOSPITAL**, por escrito lo solicite.

23 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

24 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

26.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica **PROPONENTE** este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

26.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Evaluar los indicadores financieros con la información consignada a través del Registro Único de Proponentes así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a **cinco 5,0** calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a, cero como cuarenta y cinco (0,45) calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al **dos veces el presupuesto** establecido por **EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, para esta contratación calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

26.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

26.4 EXPERIENCIA:

EL PROPONENTE deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria, celebrados a partir del 1° de enero de 2022. y su valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

La experiencia aportada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes presentado por el proponente y cada contrato clasificado en los códigos solicitados en este proceso de contratación.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el **CONTRATISTA** aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

El caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

27 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la **ESE.**
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente **CONVOCATORIA PÚBLICA.**
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
13. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
17. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
18. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
19. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
2. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
3. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

28 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.**
2. **EL HOSPITAL** evaluará y adjudicará el contrato al **PROPONENTE** cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **SETECIENTOS (700) puntos**.
3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	EL PROPONENTE deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria, celebrados a partir del 1° de enero de 2022. y su valor individual sea igual o superior al cien por	CUMPLE / NO CUMPLE



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02	
--	---	--

4. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de QUINIENTOS (500) puntos
5. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	200	EL PROPONENTE deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria, celebrados a partir del 1° de enero de 2022. y su valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02

29 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el **PROPONENTE** no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el **HOSPITAL** lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la **PROPUESTA** y así lo aceptará el **PROPONENTE**.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

30 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

31 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

32 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del **PROPONENTE**.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

PARÁGRAFO: Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de **PROPONENTES** o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

33 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

34 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe



TÉRMINOS DE CONDICIONES

COBERTURA	E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

35 CONTRATACIÓN:

35.1 ADJUDICACIÓN:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del **HOSPITAL**. La resolución de adjudicación se publicará en la página **WEB** y en el **SECOP**; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

35.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Carrera 31 No 4ª 36, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la **E.S.E.** Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la **E.S.E.** Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

35.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

35.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

35.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el **HOSPITAL** y el Contratista, ni entre el **HOSPITAL** y el personal designado por el Contratista.

35.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

35.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del **HOSPITAL**.

35.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del **HOSPITAL**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

35.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el **HOSPITAL** le impondrá una multa diaria sucesiva del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al **HOSPITAL** para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores



TÉRMINOS DE CONDICIONES

correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el **HOSPITAL** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

35.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EI PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.** a garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

35.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al diez 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

c) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

35.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

35.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

36 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando



TÉRMINOS DE CONDICIONES

perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al **CONTRATISTA**, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026 ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Ciudad _____

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 31-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que ____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, ____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026
 ANEXO No. 02
 FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

(*) Indicar el porcentaje de participación en el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
 NIT _____
 Nombre del representante legal _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección comercial del proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026
ANEXO No. 03
PROPUESTA ECONOMICA

Linea	Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	Garantía en Meses	Visitas por Año
		LAMPARA DE FOTOTERAPIA LED	2				
VALOR							
IVA							
VALOR TOTAL							



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 31-2026 ANEXO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con _____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 31-2026, que tiene por objeto el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ECOGRAFOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la **E.S.E.** y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTA: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.